

DESARROLLO AGRARIO



La Danza del Venado, 1933. Fermín Revueltas

Índice



Directorio

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

Av Revolución 828, Col Mixcoac
Delegación Benito Juárez
México, D.F. 03910, Tel. 54 82 32 00
(01 800) 8 49 59 70
e-mail: fdjrgal@avantel.net

Ing. Jesús Mario Garza Guevara
Director General

Lic. María Guadalupe Martínez Yáñez
Directora de Asuntos Jurídicos

C. P. Rodolfo Meixueiro Urbina
Director Administrativo y Financiero

Ing. Jesús Alberto Velasco Mata
Director Técnico

Lic. José Ángel Cabello Treviño
Director de Representaciones Estatales

C.P. Fermín del Valle del Valle
Titular del Órgano Interno de Control
en el FIFONAFE

Representaciones Estatales

NOROESTE Sede: Hermosillo, Son Tel. (01-662) 2 10 55 79
CHIHUAHUA Sede: CHIH Tel. (01-614) 4 16 31 00
NORTE Sede: Torreón, Coah Tel. (01-871) 7 17 91 75
NORESTE Sede: Cd Victoria, Tamp. Tel. (01-834) 3 16 56 42
OCCIDENTE Sede: Guadalajara, Jal Tel. (01-33) 36 16 48 37
CENTRO NORTE Sede: SLP, SLP Tel. (01-444) 8 12 80 99
MICHOACAN Sede: Morelia, Mich Tel.(01-443) 3 13 72 74
CENTRO Sede: Querétaro, Qro Tel. (01-442) 2 13 50 55
MEXICO Y D.F. Sede: México, D.F. Tel.(01-55) 54 82 32 00
CENTRO SUR Sede: Puebla, Pue Tel. (01-222) 2 32 43 02
VERACRUZ Sede: Xalapa, Ver Tel.(01-228) 8 15 49 90
GUERRERO Sede: Chilpancingo, Gro Tel. 01-747) 4 71 10 02
OAXACA Sede: Oaxaca, Oax Tels. 01-951) 5 13 38 60
SURESTE Sede: Tuxtla Gtz, Chis Tel. (01-961) 6 11 31 32
PENINSULA Sede: Mérida, Yuc. Tel. (01-999) 9 26 32 05

- 1 Mensaje del Director General.
- 2 Reunión Ordinaria de Sesión de Comité SC-467.
- 3 El Comité Jurídico del Sector Agrario.
- 5 Acuerdo Nacional para el Campo.
- 9 Programa de Digitalización.
- 11 ¿Por qué resulta importante mantener actualizados tus resguardos de Activo Fijo?
- 13 Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 17 Una Fábula Fabulosa
La Pinacoteca

REVISTA DE DISTRIBUCION GRATUITA Certificado de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo del Título

Reserva 04-2002-062416384200-102, No. de registro ISSN 1665-2800, Certificado de Licitud de Título, No. 12122 y de Licitud de Contenido, No. 8775
Edición y armado: Ing. Jesús Alberto Velasco Mata, Director Técnico; Roberto Herrera San Martín, Subdirector de Sistemas e Informática
y Laura Corona Alonso, Técnico Especializado.

Se agradecerá que cualquier comentario o artículo que sugieran que se trate o se incluya en esta Revista, sea entregado a la Subdirección de Sistemas e Informática del FIFONAFE o comunicarse al Teléfono conmutador 54-82-32-00 ext. 129 Lada sin costo 01 800 8495970; e-mail: fsistem@terra.com.mx

Mensaje del Director General



Nuestro país, de diferentes maneras reclama cambios profundos, especialmente en los sectores más vulnerables como es el caso en el que viven la mayoría de los mexicanos que laboran y habitan en la propiedad social, dadas las condiciones de marginación. Por éstas razones y las demás plasmadas en el diagnóstico del Programa Sectorial Agrario 2001-2006, éste gobierno impulsa de manera prioritaria, una política agraria fundada en la persona y el bienestar humano.

Política que contempla por un lado, el poder superar de manera definitiva las añejas disputas por la tierra, con su consecuente acumulación de agravios, y por otro, el reto de saldar deudas con los ejidatarios, comuneros y todos los sujetos agrarios en general, buscando integrarlos a la vida productiva con la finalidad de impulsar sus capacidades en el desarrollo

de nuevas oportunidades, para que el campo deje de ser sinónimo de pobreza o rezago frente al entorno urbano, y para lograrlo es necesario buscar nuevos horizontes, fortaleciendo y rediseñando las instituciones agrarias.

En éste contexto, la participación activa del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) resulta de la mayor importancia, por tal motivo, quiero aprovechar éste medio

para decirles que como Director General, me siento no solo privilegiado sino además, altamente comprometido para responder positivamente en esta nueva responsabilidad. Convencido estoy, que solo con el apoyo de todos y cada uno de ustedes, los trabajadores del FIFONAFE, lograremos que nuestra entidad sea parte importante en el desafío del Sector Agrario, pues con su impulso fortalecemos a nuestro gobierno en el desarrollo pleno de México.

Ing. Jesús Mario Garza Guevara
Director General

Junio 2, 2003.



Reunión Ordinaria de Sesión de Comité SC-467

El Lic. Florencio Salazar Adame, Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria y Presidente del H. Comité Técnico y de Inversión de Fondos del FIFONAFE, presidió el viernes 20 de junio de 2003, la reunión ordinaria SC-467, en las oficinas centrales de este Fideicomiso.

Asistieron el Lic. Armando Ríos Piter, Subsecretario de Política Sectorial de la SRA, como Presidente Suplente y la Lic. Laura Bartelt Hofer, Directora General del Programa de la Mujer en el Sector Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria, como Secretaria de Actas.

También estuvieron presentes el Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural y el Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria; así como el Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y el Procurador Agrario.

Cabe hacer mención que esta Sesión de Comité es la primera que atiende el Ing. Jesús Mario Garza Guevara, en su carácter de Titular del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

Algunos de los temas relevantes que se desahogaron en esta Sesión de Comité son los siguientes:

- Informe de labores de esta entidad correspondiente al primer trimestre del 2003.
- Ratificación de 82 financiamientos en el marco de los Programas de Financiamiento para el Desarrollo Agrario,

por un monto de \$6,142,146.00, con los cuales se generarán 183 empleos permanentes, 287 temporales y se beneficiarán 2,770.

- Ratificación de 136 autorizaciones de Retiro de Fondos Comunes a Ejidos y Comunidades, por un monto de \$38,389,282.53, con los cuales se generarán 3,378 empleos temporales y se beneficiarán 16,905.
- Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales, dictaminados por auditoría externa, correspondiente al Ejercicio 2002.

El tratamiento y resolución de estos asuntos, fortalecen la actividad del Fideicomiso y su quehacer diario.



Lic. Florencio Salazar Adame, Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria y Presidente del H. Comité Técnico y de Inversión de Fondos, acompañado del Lic. Armando Ríos Piter, Subsecretario de Política Sectorial de la S.R.A. y Presidente Suplente y el Ing. Jesús Mario Garza Guevara, Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.



El Comité Jurídico del Sector Agrario

Por: Lic. Ma. Guadalupe Martínez Yañez,
Directora en Asuntos Jurídicos.

CONSTITUCIÓN E INTEGRACIÓN ACTUAL

El Comité Jurídico del Sector Agrario fue constituido por virtud de unas Bases de Operación de fecha 25 de mayo de 1995; sin embargo, con el fin de adecuar su funcionamiento a la experiencia operativa de dicho órgano e involucrar a todas las instancias jurídicas de las instituciones que participan en el desarrollo de la política agraria, mediante acuerdo de fecha 16 de marzo de 1999, el entonces Secretario de Reforma Agraria, Dr. Arturo Warman Gryj, ordenó su reestructuración, para quedar integrado de la siguiente manera:

- I.- Por el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Reforma Agraria, quien fungirá como Coordinador;
- II.- Por el Director General Jurídico y de Representación Agraria de la Procuraduría Agraria;
- III.- Por el Director General de Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, y
- IV.- Por el Director de Asuntos Jurídicos del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.

OBJETO E IMPORTANCIA

El Comité Jurídico del Sector Agrario, es un comité intersectorial en donde participan las áreas de asuntos jurídicos del sector central de la Secretaría de la Reforma Agraria, de su órgano desconcentrado y de las entidades paraestatales a ella sectorizadas, que tiene por objeto coadyuvar en el perfeccionamiento del marco jurídico agrario y fijar criterios de aplicación de la normatividad agraria.

El Comité Jurídico del Sector Agrario ha demostrado su importancia ya que en el mismo, se han realizado varios análisis y discutido alternativas operativa y jurídicamente viables para la solución de problemas específicos, la que ha permitido fijar criterios institucionales relativos a la aplicación de la normatividad agraria.

CRITERIOS FIJADOS POR EL COMITÉ JURÍDICO DEL SECTOR AGRARIO, EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL FIFONAFE.

Durante el presente año el Comité que nos ocupa ha retomado sus actividades, lo que ha permitido que las instituciones del Sector Agrario, entre ellas este

Fideicomiso, plante en diversos asuntos. En ese sentido resaltan los criterios 01-I-2003 y 02-I-2003, que a la letra disponen:

CRITERIO 01-1-2003

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para el caso de intereses derivado de pagos indemnizatorios correspondientes a expropiaciones cuyos Decretos de hayan publicado en el Diario Oficial de la Federación, durante la vigencia de dicha Ley, donde los ejidatarios afectados no hayan dejado sucesores, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá autorizar al núcleo agrario en su conjunto el pago de dichos recursos.

Tratándose de indemnizaciones con motivo de la expropiación de tierras parceladas o de los intereses generados por aquéllas, aplicando analógicamente lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Agraria, cuando no existan sucesores de los titulares de las parcelas afectadas, las cantidades relativas corresponderán al núcleo de población.

En los eventos que establecen los párrafos anteriores, y previo acuerdo de la Asamblea de Ejidatarios que así lo determine y que asuma la responsabilidad de cualquier reclamo que pudiera surgir respecto de dichos pagos, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal realizará la entrega de la sumas a que haya lugar, previa la exhibición de la constancia expedida por el Registro Agrario Nacional acerca de la inexistencia de lista de sucesión del titular de los derechos respectivos."

CRITERIOS 02-I-2003

Con fundamento en el artículo 85 de la

Ley Federal de Reforma Agraria, cuando los ejidatarios señalados como afectados en un Decreto Expropiatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación durante la vigencia del citado ordenamiento, hubieran sido privados con anterioridad de sus derechos agrarios, y no existiera adjudicatorio, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal procederá a entregar los recursos a que haya lugar al núcleo agrario en su conjunto, previo acuerdo de la Asamblea de Ejidatarios que así lo determine y que asuma la responsabilidad que pudiera surgir. Para tal efecto anterior, la respectiva resolución de privación de derechos agrarios se anexará al acta respectiva."

Estos criterios han permitido beneficiar a núcleos agrarios para la ejecución de obras de beneficio colectivo, cuando se de el caso de que los ejidatarios afectados con una expropiación no tienen sucesores registrados.

Si requieres mayor información sobre la aplicación de éstos criterios, puedes dirigirte a la Dirección de Asuntos Jurídicos directamente o al Departamento Jurídico Consultivo.



FRASE CELEBRE

La más excelente de todas las virtudes es la justicia.

El hombre justo es siempre un hombre bueno.

Aristoteles



Acuerdo Nacional para el Campo

Por: Ing. Jesús Alberto Velasco Mata,
Director Técnico.

A finales del año 2002, muchos productores rurales y organizaciones campesinas, manifestaron su preocupación por la apertura gradual al comercio de productos agropecuarios a partir del 2003 (Tratado de Libre Comercio para América del Norte), ya que no se habían logrado los niveles de competitividad previstos, para enfrentar la globalización de los mercados.

Ante ello, surgieron diversas demandas y movimientos de los productores del campo, exigiendo la intervención del Gobierno Federal para modificar las condiciones establecidas en el **TLCAN** y cambiar la política dirigida al campo.

Tras varios acercamientos entre el Gobierno Federal y las organizaciones campesinas, durante el mes de febrero se convocó a los productores rurales al **Diálogo por una Política de Estado para el Campo** en ocho mesas de trabajo, con el



propósito de conocer en detalle sus demandas y propuestas y construir consensos para reorientar las políticas social y económica del campo; a las que asistieron cerca de 12 mil participantes y presentaron 2 mil diferentes ponencias.

Los temas tratados en las mesas fueron: El Papel del Campo en el Proyecto de Nación; Desarrollo y Política Social para el Campo; Ordenamiento de la Propiedad Rural; Presupuesto y Financiamiento para el Desarrollo Rural; Medio Ambiente y Desarrollo Rural; El Campo y la Gobernabilidad en el Estado de Derecho; Agenda Legislativa para el Campo; y Comercio Interno, Externo y TLCAN.

El lunes 28 de abril de 2003, se suscribió entre el gobierno mexicano y las organizaciones campesinas y de productores, el **Acuerdo Nacional para el Campo**, en el cual se establecen las reformas estructurales que se requieren para enfrentar el grave deterioro de amplios sectores de la producción y la sociedad rural, con una perspectiva de desarrollo nacional a largo plazo, mediante el aumento de la productividad, rentabilidad, competitividad, transformación y diversificación productiva, que permitan el aumento de la producción, el ingreso rural, el dinamismo económico en las zonas rurales, y el aprovechamiento sustentable de todas las potencialidades productivas del país; así

como mediante políticas de desarrollo humano y social, que permitan reducir de



manera efectiva las desigualdades sociales existentes.

El Acuerdo Nacional para el Campo

contempla los Principios Rectores, 12 Acuerdos Generales y 270 Acuerdos Básicos, comprometiéndose las partes firmantes a promover, que la Política de Fomento Productivo y Desarrollo Económico, y la Política Social para el Desarrollo Rural Sustentable, sean operadas por los tres órdenes de gobierno en sus ámbitos de competencia de manera coordinada y concurrente, a fin de coadyuvar a alcanzar el desarrollo rural sustentable y con ello la justicia social; así como a establecer los mecanismos que permitan la participación y corresponsabilidad de las organizaciones campesinas y de productores en procesos de: decisión estratégica, operación, ejecución, evaluación y modificación de las políticas e instrumentos que se establezcan para la realización de los objetivos que persigue el Acuerdo Nacional para el Campo.

Los Principios Rectores se refieren a la Multifuncionalidad del Sector Rural; al Federalismo y Descentralización; al Enfoque de Desarrollo Rural Integral; a la Diferenciación de las Políticas Públicas; a la Corresponsabilidad; la Transparencia y Rendición de Cuentas; a la Participación e Inclusión Social; y a las Cadenas Productivas y Diversificación Económica.

Se parte de un gran Acuerdo General que establece en 12 puntos, la Reforma Estructural y la Soberanía y Seguridad Alimentarias, destacando el pacto entre el gobierno mexicano y las organizaciones de productores y campesinos para impulsar el acuerdo; el impulso de una reforma estructural; y la promoción de la soberanía y seguridad alimentaria.

Los 270 Acuerdos Básicos, se distinguen en Acciones Inmediatas; Comercio Internacional; De Desarrollo Económico; De Desarrollo Social del Sector Rural; Modificaciones al Marco Legal; y Fortalecimiento Institucional.

Como parte de las Acciones Inmediata, se determina:

1. Invitar a los Gobiernos de las Entidades Federativas a que se adhieran al Acuerdo;
2. Identificar los programas federales que estén orientados a enfrentar la situación que vive el campo;
3. Ampliar la oferta de servicios de salud para la población rural;
4. Constituir un Fondo Nacional de Vivienda Rural;
5. Ampliar los proyectos productivos de las mujeres en el Sector Agrario.
6. Instrumentar un programa de apoyo a deudores en cartera vencida;
7. Instrumentar un programa de reestructuración de adeudos con la CFE en las zonas de riego por





bombeo.

8. Apoyar a productores organizados en la constitución de mecanismos de garantía que les permitan el acceso al financiamiento.

En el tema de Comercio Internacional, destacan los siguientes acuerdos:

1. Una evaluación de los impactos e instrumentación del capítulo agropecuario del TLCAN;
2. Aplicación de todos los mecanismos de defensa establecido en el TLCAN;
3. Revisar lo establecido en el TLCAN para maíz blanco y frijol;
4. Establecer un acuerdo de Cooperación en Materia de Desarrollo Rural con Estados Unidos y Canadá.

En materia de Desarrollo Económico, destaca:

1. La operación de 12 programas; 9 sistemas; 6 servicios; y 4 fondos previstos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
2. Un esquema de ingreso objetivo para los productores de granos, oleaginosas y café.
3. Ofrecimiento de diesel y la energía eléctrica a precios competitivos.

4. Apoyos económicos por vientre en edad reproductiva para ganaderos.
5. Acceso anticipado a los recursos de PROCAMPO.
6. Actualización de la cuota de PROCAMPO.
7. Programa de fortalecimiento a la productividad de maíz blanco y frijol.
8. Operación de la Financiera Rural a partir de julio de 2003.
9. Programas de microfinanciamiento rural.
10. Apoyo con infraestructura para la comercialización.

Para reforzar la política de Desarrollo Social, destacan los acuerdos:

1. Promoción de fondos regionales de combate a la pobreza.
2. Impulso a la cruzada nacional educativa.
3. Seguridad social a través de incorporación voluntaria al IMMS.
4. Acceso a servicios básicos de salud.



5. Creación del "Fondo Nacional de Vivienda Rural".

6. Fortalecer los apoyos ofrecidos a los grupos prioritarios.
7. Pago de servicios ambientales a las comunidades campesinas.
8. Programas de apoyo para la construcción, rehabilitación y modernización de obras hidráulicas y de nuevos sistemas de riego.
9. Aumentar la eficiencia en el uso del agua.
10. Consolidar los Consejos Estatales, Regionales, Distritales y Municipales.

En el tema de Modificaciones al Marco Legal, sobresale:

1. Metrología y Normalización
2. Aguas Nacionales



3. Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados
4. Materia presupuestaria
5. Almacenamiento
6. Cooperativas e Integradoras
7. Pesca y Minera
8. Planeación Agropecuaria
9. Soberanía y Seguridad Alimentarias

Por lo que hace al Fortalecimiento Institucional, se cita:

1. Especialización de programas, generar sinergias y eficientar los recursos presupuestales.
2. Simplificación de trámites, estableciendo reglas claras,

objetivas y sencillas.

3. Aplicación de una distribución equitativa de recursos entre las entidades federativas.
4. Integración del Padrón Único de Beneficiarios del Sector.

Para poder llevar un seguimiento y verificación del cumplimiento de los 282 Acuerdos, en el apartado de Seguimiento y Evaluación, se determinó que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, implementará los compromisos generales contenidos en el presente Acuerdo y el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, promoverá la participación de las organizaciones de productores y campesinos y demás agentes y sujetos de sector en las entidades federativas, los municipios y regiones.

También se cita que en el Programa Especial Concurrente se establecerán anualmente el presupuesto y metas que darán consistencia y sentido a este Acuerdo Nacional para el Campo; se promoverá ante el Congreso de la Unión, la creación de una comisión para el seguimiento y evaluación de los resultados de este Acuerdo; y la creación de un Instituto de Evaluación e Información de Políticas de Desarrollo Rural Sustentable para contribuir al análisis, evaluación y recomendaciones estratégicas.

En síntesis, participan 47 programas federales que responden a la emergencia en el campo, de las siguientes Secretarías: SAGARPA, SRA, SEMARNAT, SCT, SEDESOL, SECON, SALUD, SEP Y SHCP; con una inversión estimada en \$ 67,528.3 millones para el ejercicio 2003.



FIFONA

FIFONAFE

FIFONAFE



Programa de Digitalización

Por: Roberto Carlos Cadena Paz,
Encargado del área de Digitalización.

INTRODUCCIÓN

El programa de digitalización de documentos surge por la necesidad de salvaguardar el archivo histórico de la entidad, además de la posibilidad de poder contar con la información de los expedientes ejidales en forma pronta y expedita, los cuales a su vez son el sustento informativo para la entrega de recursos a los núcleos agrarios y además economizar recursos como fue solicitado a las Dependencias gubernamentales.

OBJETIVOS

El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (**FIFONAFE**) instituyó el programa de digitalización en el mes de marzo de 1998 con el propósito de automatizar la consulta de los expedientes ejidales, permitiendo de esta forma que todos los documentos que conforman estos expedientes estén disponibles para las áreas interesadas en todo momento, y de forma concurrente.

Esto nos ayuda en ahorrar tiempo con el proceso de atención a las solicitudes, ya que anteriormente se tenía que esperar a que otras áreas terminaran la consulta física de los expedientes para poder acceder a ellos, o bien tenían que sacar copias de los expedientes, por lo cual el proceso actual evita el desperdicio de papel, nos permite mantener nuestros documentos originales en mejor estado ya

que se evita el manoseo y deterioro de los mismos, y conjuntamente nos lleva a eficientar el uso del equipo de cómputo, ya que puede ser utilizada para la consulta en red de los documentos digitalizados.

PROCESO

En esa misma fecha se comenzó el escaneo de los casi dos millones de hojas que conformaban el archivo ejidal. Contando con una plantilla de nueve personas inicialmente para este proyecto, la plataforma utilizada, es el software Docuware, el cual permite la creación de bases de datos (B.D.) direccionadas a los documentos escaneados, utilizando los campos de estas como cabeceras de los documentos escaneados. Fueron creadas 32 B.D. correspondiendo estas a los 31 estados y el Distrito Federal, en ellas se almacenó la totalidad de los documentos escaneados, igualmente se utilizó el software SmartCD que es un administrador de discos compactos para juke-box y es quien administra los discos de las B.D. de Docuware. Este proceso tuvo una duración aproximada de 2 años, partiendo de la documentación desde la creación del Fonafe O.P.D, hasta la sesión de comité (S.C.) 443.

A mediados de 2000 comenzó la tarea de capacitar a los usuarios de las diferentes áreas que utilizarían este software, capacitando a un aproximado de 40 personas, inicialmente y se ha mantenido

una capacitación y asesoría permanente. Se dio acceso a las diversas áreas del **FIFONAFE** a las B.D. y por ende a las imágenes digitalizadas por medio de la red interna, utilizando el software docuware para las B.D. y SmartCD para los discos que contienen las imágenes.

STATUS ACTUAL

A la fecha se ha efectuado una actualización de estas B.D. la cual fue de la S.C. 444 a la S.C. 451 y se esta realizando la segunda actualización que abarcará hasta la sesión de comité 466. Aunado a los trabajos antes mencionados, se han creado B.D. para diferentes áreas, que así lo han solicitado como la Dirección Técnica, la Subdirección de Sistemas e Informática y algunos proyectos, como los de Fondo de Restitución y Presa Cerro de Oro. Es necesario mencionar que en la actualidad únicamente laboramos tres personas en esta área y que debido a la capacitación y asesoría que se brinda a los usuarios el volumen de trabajo se ha incrementado, ya que tenemos demasiados usuarios que demandan nuestros servicios.

INFRAESTRUCTURA

En infraestructura contamos con un servidor Altos 600 instalado con una plataforma windows NT con un juke-box de 240 platos y seis lectores el cual es administrado por SmartCD sobre la plataforma windows NT, en este se almacenan las imágenes de las 32 B.D. contando hasta el momento con 199 discos grabados, entre estos, el último disco de cada B.D. se esta grabando en discos regrabables con el fin de reutilizar estos discos después de las actualizaciones y así ahorrar en insumos. Con este servidor se da servicio a toda la institución, contando con 50 instalaciones de consulta en las áreas técnica, jurídica y contable. Las cuales se conectan al servidor por medio de unidades de red. Se dispone de tres equipos con escáner de alta velocidad, dos de ellos con

grabadores de discos compactos y son utilizados como estaciones de escaneo y el tercero para administración del programa, respaldo de B.D., almacenamiento de actualizaciones, grabación de discos compactos, etc.

BENEFICIOS

La utilización de sistemas digitales utilizando tecnología de vanguardia, en los archivos del **FIFONAFE**, lo ha colocado a la delantera en esta rama dentro del Sector Agrario, y lo ha instalado como uno de los pioneros de la digitalización documental entre las dependencias del Gobierno Federal.

La utilización de Docuware dentro del **FIFONAFE** ha redituado en ahorro de tiempo ya que pueden consultar un mismo documento varios usuarios simultáneamente, salvaguarda de los documento originales al evitar la consulta física, ahorro de papel al reducir el volumen de fotocopiado de los expedientes, además de dar una mayor utilización a la red de computo con que cuenta **FIFONAFE**.



El programa de digitalización dentro del Fifonafe ha cooperado para dar una mejor y pronta atención a los núcleos cuentahabientes.

PLANEACIÓN A FUTURO

A futuro se planea alcanzar un nivel de actualización casi inmediato, aunque claro, esto va en función del personal calificado con que se cuente para dicha labor; Asimismo poner a disposición de las Representaciones estatales este servicio a través de internet.



¿Por qué resulta importante mantener actualizados tus resguardos de Activo Fijo?

Por: Jesús Santillán Morales,
Jefe de la Oficina de Control de
Bienes Muebles.

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (**Secretaría de la Función Pública a partir del once de abril del año en curso**), con fecha veintiocho de agosto del dos mil uno, expide las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el tres de septiembre del dos mil uno, las cuales entraron en vigor a los diez días naturales siguientes al de su publicación.

Dichas normas tienen como fin elevar la calidad del servicio público para garantizar la eficacia del quehacer gubernamental, así como dar absoluta transparencia a la gestión y desempeño de la Administración Pública Federal.

En este contexto resulta importante establecer nuevos esquemas regulatorios que permitan el uso eficiente, eficaz y honrado de los recursos públicos, con especial énfasis en el régimen patrimonial del Estado, del que se advierte la necesidad de obtener una adecuada administración de los bienes de dominio privado de la Federación.

Lo anterior bajo criterios de racionalidad, simplificación y modernización, que sirvan como estrategias para alcanzar dichos objetivos, por lo que se efectúa la

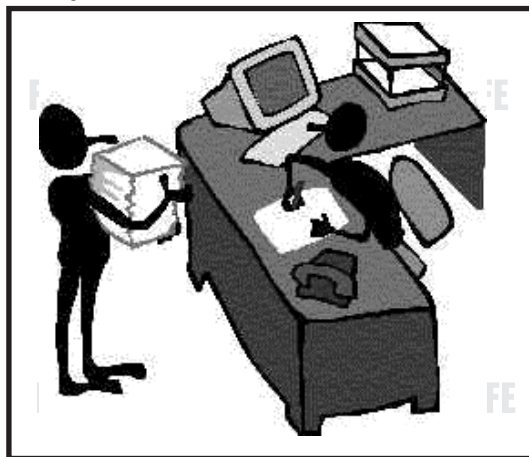
instrumentación de normas y procedimientos dirigidos a prevenir la discrecionalidad de los servidores públicos, así como el impulso de una mejora regulatoria interna que al mismo tiempo que facilite la actividad gubernamental garantice para ésta la aplicación de controles indispensables.

La referida reglamentación consta de cuarenta y ocho normas clasificadas en seis capítulos y cinco transitorias, los cuales se describen a continuación:

Capítulo I Disposiciones Generales.

Capítulo II Administración de Bienes Muebles y Manejo de Inventarios.

Capítulo III



Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles.

Capítulo IV De las Invitaciones Internas.

Capítulo V Del Comité de Bienes Muebles.

Capítulo VI Disposiciones Finales.

Transitorias.

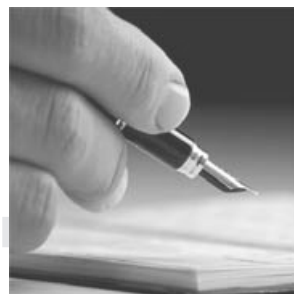
En este sentido y dada la importancia que tiene el cumplimiento de las multicitadas normas, es conveniente destacar el contenido de la cuadragésima quinta que a la letra dice: **“Cuando un servidor público extravíe un bien, la Secretaría través de la autoridad competente podrá dispensar el fincamiento de responsabilidades en que incurra, cumpliendo con los términos y condiciones establecidos en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y el responsable resarza el daño ocasionado mediante la reposición del bien por uno igual o de características similares al extraviado o el pago del mismo al valor que rija en ese momento en el mercado para un bien igual o equivalente”.**

Por lo expuesto con anterioridad resulta conveniente señalar que de observar la falta de algún bien mueble (mobiliario,



equipo de oficina o cómputo) que se tenga bajo resguardo, ésta deberá ser notificada de inmediato y por escrito a la Oficina de Control de Bienes Muebles, para proceder con los tramites correspondientes según el caso.

Adicionalmente y con objeto de efectuar oportunamente el descargo de bienes muebles no requeridos, se deberá solicitar por escrito la cancelación del resguardo correspondiente previa entrega del bien de que se trate, evitando con esto aclaraciones futuras relacionadas con la ubicación de bienes no localizados en los recuentos físicos que por norma sean practicados.



FRASE CELEBRE

La motivación determina lo que se hace.

La actitud determina cuán bien se hace.

Lou Holtz

Los grandes éxitos se logran siempre, convirtiendo en ventajas las desventajas.

Sumner Redstone



Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Por: Ing. Isaac Orozco Ramírez,
Subdirector de Fondos Comunes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su Artículo 6º, que “...**el derecho a la información será garantizado por el Estado**; por otro lado en su Artículo 8º establece que “**Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición...**”

Encaminada al ejercicio de la Garantías Constitucionales antes señaladas, el 11 de junio del 2002, para entrar en completa y plena vigencia el 12 de junio del 2003, se publicó en el D.O.F., la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental** (en adelante nos referiremos a ella como la Ley), cuyo propósito fundamental es, privilegiar el acceso de las personas a la información gubernamental, partiendo del hecho de que el Gobierno es de y para las personas, es decir los individuos están por encima del Gobierno, con ello México se suma a los 40 países que cuentan ya con instrumentos similares.

Son objetivos de esta Ley:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III. Garantizar la protección de los datos

personales en posesión de los sujetos obligados ;

IV. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados;

V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y

VI. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

En ese sentido, la Ley bajo el principio de que la información no es propiedad de los servidores públicos ni de las Instituciones, fija las bases para dar apertura a los archivos gubernamentales, garantizando con responsabilidad, la protección de aquella información que deba considerarse reservada o confidencial.

Debemos entender por información reservada: la que pueda comprometer la seguridad nacional, pública, o la defensa nacional; también aquella que ponga en riesgo la vida , la seguridad o la salud de cualquier persona; la que pueda dañar la seguridad financiera, económica o monetaria del país; la que pueda causar un serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de delitos, la impartición de justicia, la recaudación de contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales judiciales o administrativas mientras las

resoluciones no causen estado; y la que pueda menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros Estados u Organismos Internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano.

También se considera información reservada, la que por disposición legal deba considerarse como tal; los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, entre otros; las averiguaciones previas, los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no estén resueltos en definitiva, y los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos en tanto no se haya dictado la resolución definitiva, así como la información que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.

Por otro lado como información confidencial se considerará: la entregada con tal carácter por los particulares a las Dependencias y Entidades Gubernamentales, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización; no se considera confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Para garantizar el acceso a la información pública, la Ley contempla la creación de tres instancias que garantizan su aplicación, estas son:

Las Unidades de Enlace.- Conformadas en cada una de las Dependencias o Entidades del Ejecutivo Federal y que entre otras, tienen las siguientes funciones: Recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 7 de la Ley (a la que mas adelante nos referiremos como obligaciones activas), recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como auxiliar a

los particulares en su elaboración, y habilitar a los servidores públicos que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.

Los Comités de información.- Integrados en cada Dependencia o entidad y cuyos miembros son: El titular de la Unidad de Enlace, el Titular de Órgano Interno de Control y, el Servidor Público que designe el Titular de la Dependencia o Entidad, el cual fungirá como Presidente del Comité; este Órgano Colegiado tiene entre otras las siguientes facultades: Coordinar y supervisar las acciones para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley y confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información (reservada o confidencial) hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad.

El Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), Órgano de la Administración Pública Federal, con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, es el encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, interpretar en el orden administrativo la Ley, conocer y resolver los recursos de revisión



interpuestos por los particulares por la negativa de acceso a la información, y difundir entre los servidores públicos y los particulares, los beneficios y responsabilidades del manejo público de la información, entre otras.

La Ley contempla una serie de obligaciones de transparencia, que básicamente podemos diferenciar en dos ámbitos:

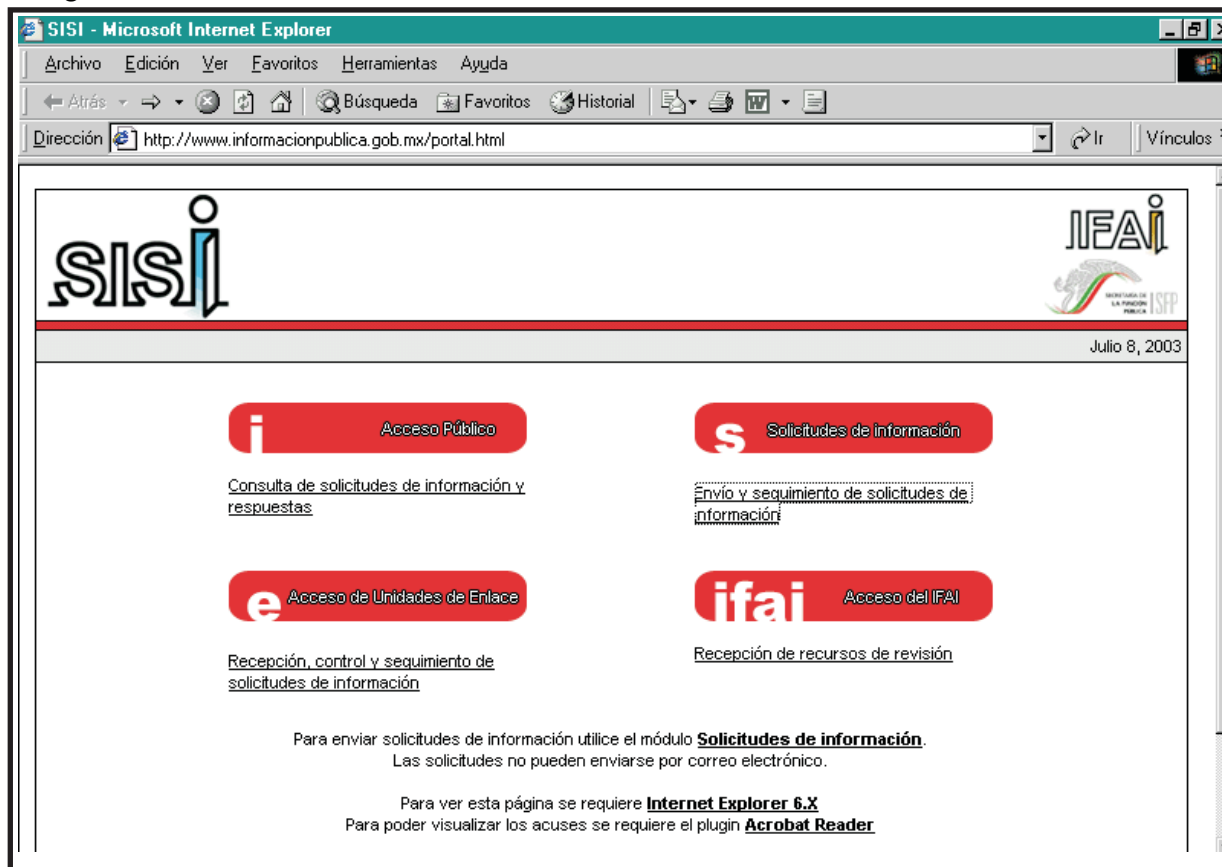
Obligaciones Activas.- que se refieren a la información que sin que medie solicitud para su publicidad, todas las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Federal, debieron haber publicado en sus páginas web, a mas

tardar el día 12 de junio del 2003, respecto de su estructura orgánica, las facultades de cada unidad administrativa, el directorio de servidores públicos desde nivel de jefe de departamento o sus equivalentes, la remuneración mensual por puesto, el domicilio y dirección electrónica de la unidad de enlace, las metas y objetivos, los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos, la información sobre el presupuesto asignado así como los informes de su ejecución, los resultados de auditorías; el diseño, ejecución; montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio, los padrones de beneficiarios; las contrataciones con terceros; el marco normativo aplicable a la Dependencia o Entidad, los informes que por disposición legal generen, en su caso los mecanismos de participación ciudadana, y cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con mas frecuencia por el público.

información que salvo las excepciones que la propia Ley señala, los individuos pueden solicitar , con la única condición para el solicitante de proporcionar su nombre, el domicilio para recibir notificaciones y la descripción clara de la información que solicita, no es condición pues, manifestar el por que o para que requiere la información, es importante señalar que aunque la información como tal es gratuita, los costos originados por su reproducción e envío, deberán ser cubiertos por el solicitante.

La Ley contempla sanciones por el incumplimiento de las obligaciones en ella establecidas, por las siguientes causas: usar, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, divulgar o alterar, total o parcialmente y de manera indebida información que se encuentre bajo su custodia, a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; actuar con negligencia, dolo o mala fe en la sustanciación de las solicitudes de acceso a la información o en la difusión de la información a que están obligados conforme a esta Ley; denegar

Obligaciones Pasivas.- se refieren a toda la



intencionalmente información no clasificada como reservada o no considerada confidencial conforme a esta Ley; clasificar como reservada, con dolo, información que no cumple con las características señaladas en esta Ley; entregar información considerada como reservada o confidencial conforme a lo dispuesto por esta Ley; entregar intencionalmente de manera incompleta información requerida en una solicitud de acceso, y no proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por los órganos facultados (Comités de Información e IFAI) o el Poder Judicial de la Federación.

La vigencia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mas que el cumplimiento de una disposición, implica una transformación cultural en la que los servidores públicos deberán practicar el ejercicio natural de un buen Gobierno, la rendición de cuentas, es decir el acceso a la información, no es una concesión sino una obligación jurídica y mas que nada moral, que contribuye a cancelar la sospecha en el actuar de la función pública, e incita a la honestidad.

La transparencia en la información no es un adorno del Gobierno, es el ejercicio de una democracia social que a su vez es continuidad de la democracia electoral en que con mayor intensidad, cada día estamos viendo transitar a nuestro país.

La información es poder y en la medida en que seamos una sociedad informada, seremos una sociedad cada vez más poderosa encaminada a contar con mejores gobiernos y mejores ciudadanos.

Los retos son muchos, y deberán de ser enfrentados desde los ámbitos político, cultural, económico y tecnológico, las posibilidades de que efectivamente esta Ley que ahora nos ocupa, contribuya a la rendición de cuentas, prevención de la corrupción y la toma de decisiones con mayor beneficio social, depende de todos

nosotros, como servidores públicos o como ciudadanos ya que la sociedad deberá por su parte acostumbrarse a obtener y utilizar responsablemente, la información pública gubernamental.

Por último, quisiera solamente darles a conocer, para aquellos que aún lo desconozcan, la integración en el FIFONAFE, del Comité de Información y de la Unidad de Enlace:

Comité de Información

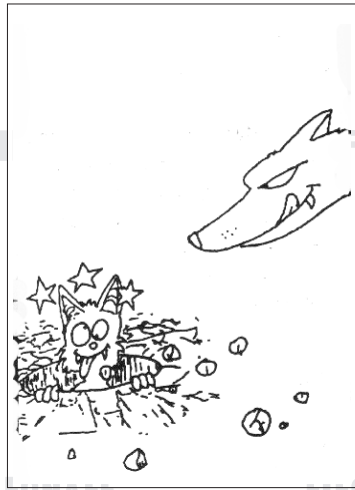
Presidente:
Directora de Asuntos Jurídicos
Lic. Ma. Guadalupe Martínez Yáñez
Vocales:
Titular del Órgano Interno de Control
C.P. Fermín del Valle del Valle
Director Técnico
Ing. Jesús A. Velasco Mata

Unidad de Enlace

Titular:
Director Técnico
Ing. Jesús A. Velasco Mata
Integrantes:
Subdirector de lo Contencioso
Lic. Héctor Pino Tello
Subdirector de Desarrollo Agrario y Evaluación.
Ing. José A. Ortiz Calzonciti
Subdirector de Fondos comunes
Ing. Isaac Orozco Ramírez

El modulo de recepción de solicitudes de acceso a la información, se ubica en la planta baja del FIFONAFE, en el área de Audiencia Campesina y en Oficinas Centrales la Encargada de la recepción, control y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información, es la Lic. Guillermina Moreno Galindo; este módulo dependiente de la Unidad de Enlace, es la única instancia facultada para estas funciones, ninguna otra en el Fideicomiso podrá hacerlo.

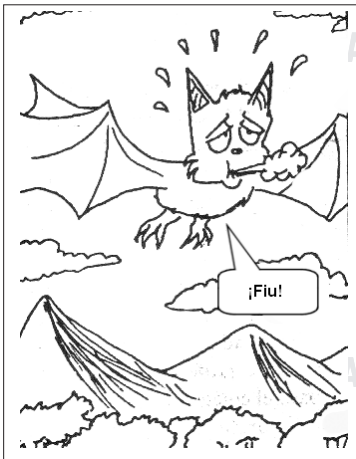
Una Fábula Fabulosa



Una vez un murcielago cayó por accidente en la guarida de una comadreja.



La comadreja creyéndolo un ratón lo iba a devorar.



La comadreja, al ver que el murcielago tenía razón, decidió liberarlo, después de todo, un ratón no tenía alas.



Dos días después, el murcielago cayó en manos de otra comadreja.



Y gracias a esta buena ocurrencia, la comadreja libera al murcielago-ratón.



RECUERDA

Que la fuerza ayuda al tonto, pero la inteligencia socorre al débil.

Tomado de la Revista Agrotiempo.

LA PINACOTECA

(BAÑISTAS 1927)

Fermín Revueltas

(México, Durango)

1902-1935



Recibió clases de pintura en el Instituto de Arte de la ciudad de Chicago, EUA. Regresó a México a los 17 años lleno de inquietudes revolucionarias, sociales y artísticas.

Estuvo activo en la Unión de Trabajadores Técnicos, Pintores, Escultores y Grabadores y adoptó las proposiciones estéticas del movimiento literario de los "Estridentistas".

Participó en la primera etapa del muralismo, Pintó con grandes muralistas como José Clemente Orozco, Diego Rivera, Jean Charlot y Alva de la Canal, participando en la confección de los murales de la Escuela Nacional Preparatoria, el Colegio de San Pedro y San Pablo y la Secretaría de Educación Pública.

En 1928 se unió al Partido Comunista Mexicano y apoyó sus demandas por un cambio completo en la enseñanza del arte hecha por el grupo ¡30-30!, ilustró las cubiertas de la revista crítica *Crisol*.

Ejerció la docencia como maestro de pintura de las Misiones Culturales, En 1923 fundó su propia Escuela al Aire Libre de Milpa Alta en el vestiguero de Echecatl, en donde impartió clases.

Participó en las exposiciones de Pintores de América que se efectuó en París, donde fue premiado el óleo, "La Casa de mi Tío".

Murió a temprana edad en 1935 dejando incompletos varios proyectos murales y una carrera artística en lo alto de su madurez de expresión.

[Http://www.museoblaisten.com/spanish.asp](http://www.museoblaisten.com/spanish.asp)
<http://www.durango.gob.mx/estado/fermin.htm>